



# XI CONVOCATORIA INTERNA

PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,  
INVESTIGACIÓN-CREACIÓN E INNOVACIÓN 2019

Modalidad

**General y Clínica**

## Tabla de Contenido

Listado de anexos	3
1. Introducción	4
2. Objetivo general	5
3. Dirigida a	5
4. Condiciones inhabilitantes	5
5. Tiempo de duración de las propuestas a financiar	6
6. Asignación de recursos en la modalidad general y clínica	6
7. Rubros a financiar	7
8. Aceptación de términos y condiciones	9
9. Documentos solicitados	9
10. Registro de la propuesta	10
11. Criterios de evaluación	12
12. Causales de exclusión	12
13. Procedimiento para la selección y evaluación de las propuestas	13
14. Compromisos	14
15. Cronograma	16

### Listado de anexos

Anexo 1. Formato de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Anexo 2. Formato de presupuesto.

Anexo 3. Contenido mínimo del aval de la unidad académica.

Anexo 4. Carta de alianza entre grupos de investigación, si aplica.

Anexo 5. Carta aval entidad/Institución externa.

## 1. Introducción

La Universidad El Bosque propende, desde la Vicerrectoría de Investigaciones, por la consolidación de la ciencia, la innovación tecnológica, la creación y la transferencia del conocimiento. Por este motivo, financia diversas propuestas de investigación en estos campos mediante sus convocatorias internas.

La Vicerrectoría de Investigaciones intenta así afianzar la actividad investigativa, de modo que se estimule la producción científica y la solución de problemas reales en el ámbito de la salud y la calidad de vida, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2021. Para la XI Convocatoria en su modalidad General y Clínica, se ha apostado por la colaboración entre grupos de investigación institucionales como herramienta para el crecimiento de los mismos y para la consolidación de la investigación al interior de la Universidad.

De acuerdo con la clasificación de áreas científicas según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y en correspondencia con los grupos y sus líneas de investigación, se trata de incentivar y fortalecer los siguientes tipos de investigación:

**Investigación básica:** Se entiende como “[...]aquellos trabajos experimentales o teóricos emprendidos con el objetivo de adquirir nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin aplicación o utilización particular”<sup>1</sup>.

**Investigación aplicada:** Se entiende como “[...]aquellas investigaciones originales realizadas con el fin de adquirir nuevos conocimientos, pero dirigidas hacia un objetivo o práctica específica”<sup>2</sup>.

**Investigación clínica:** Hace referencia a aquella investigación que involucra estudios con individuos que participan de manera voluntaria. Abarca el estudio de la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades, y cobija los ensayos clínicos que se ocupan de identificar los efectos farmacológicos o farmacocinéticos de los medicamentos. La investigación en salud pública y los servicios de salud, así como la investigación epidemiológica se encuentran también representados en esta definición<sup>3</sup>. (Ver Documentos de consulta: [Fases de la investigación clínica](#))

---

<sup>1</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE -. Propuesta de Norma Práctica para encuestas de Investigación y Desarrollo Experimental (Manual de Frascati). 2015.

<sup>2</sup> Ibídem 1.

<sup>3</sup> GUTIÉRREZ, José Antonio, & PUERTA José Luis. Gestión de investigación biomédica In F. Lilly (Ed.). Reflexiones sobre la ciencia en España. El caso particular de la biomedicina. Madrid, Editorial ARS Médica, 2003. pp. 137-166

**Nota:** De acuerdo con las definiciones precedentes, la modalidad general abarca los tipos de investigaciones básica y aplicada; y la modalidad clínica hace referencia a la investigación clínica.

## 2. Objetivo general

Promover y fortalecer la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como la transferencia del conocimiento a través de la conformación de un banco de propuestas elegibles para su financiación por parte de la Universidad El Bosque.

### 2.1. Objetivos secundarios

- Favorecer el crecimiento de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y el fortalecimiento de alianzas entre los mismos con el fin de generar soluciones interdisciplinarias a problemas de investigación.
- Promover la solución interdisciplinaria de preguntas o problemas de investigación, desarrollo tecnológico o innovación.
- Fomentar las actividades de apropiación social del conocimiento en el área de influencia de la Universidad El Bosque (cuenca media y baja del río Bogotá).
- Consolidar líneas de investigación propias de los grupos de la Universidad El Bosque que contribuyan a la generación de conocimiento y a la solución de problemas concretos.

## 3. Dirigida a

Grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación registrados ante la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad El Bosque.

## 4. Condiciones inhabilitantes

No podrán participar en la presente convocatoria aquellos investigadores que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

- a. No encontrarse a paz y salvo con los compromisos adquiridos mediante firma de acta de inicio en convocatorias internas pasadas (año 2011 a 2017), acorde con la verificación realizada por la Vicerrectoría de Investigaciones.
- b. No pertenecer a un grupo de investigación de la Universidad El Bosque.
- c. No haber declarado dentro del CvLAC la vinculación de la Universidad El Bosque, como su institución actual dentro del apartado de *experiencia*

profesional en dicha plataforma. Este criterio será verificado por la Vicerrectoría de Investigaciones.

## 5. Tiempo de duración de las propuestas a financiar

Se financiarán propuestas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con una duración máxima de **cuatro (4) períodos académicos**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

## 6. Asignación de recursos en la modalidad general y clínica

Valor del fondo para modalidad general (compartido con la modalidad de investigación-creación<sup>4</sup>): \$ 1.000.000.000 COP

Valor del fondo para modalidad clínica: \$ 250.000.000 COP

Tipo de propuesta	Valor de la financiación
<b>Financiación de propuestas según alianzas<sup>5</sup></b>	
a. Propuestas de investigación sin alianzas entre grupos de investigación de la Universidad <b>Nota:</b> Se espera que para este tipo de financiación se presenten propuestas de grupos que pretendan consolidar específicamente una línea de investigación en curso. Por lo cual, deberá quedar explícito en el formato de presentación de la propuesta.	Hasta \$ 60.000.000 COP
b. Propuestas de investigación con alianzas entre grupos de investigación de la Universidad, diferentes a las planteadas en el ítem c de esta tabla. <b>Ejemplos:</b> Alianza entre un grupo B y uno C o uno B y uno reconocido.	Hasta \$ 70.000.000 COP
c. Propuestas de investigación en alianza entre un grupo de investigación A1/A con un grupo B/C/Reconocido. <b>Nota:</b> Para esta convocatoria se entiende por "Reconocido", a cualquier grupo que haya participado en la convocatoria de medición de Colciencias del año 2017 o también, que se encuentre creado e inscrito en la Vicerrectoría de Investigaciones.	Hasta \$ 100.000.000 COP
<b>Financiación de propuestas con carácter interdisciplinar</b>	
Propuestas de investigación con carácter interdisciplinar <sup>6</sup> . Aplica para alianzas descritas en los numerales b y c.	\$ 10.000.000 COP adicionales al presupuesto según el tipo de alianzas conformadas.

<sup>4</sup> Para esta modalidad se dispone de términos de referencia específicos.

<sup>5</sup> Ver documento de consulta "[Grupos de investigación reconocidos por Colciencias o avalados institucionalmente](#)", su clasificación de acuerdo a la convocatoria de medición de Colciencias del año 2017 y datos de contacto".

<sup>6</sup> Ver apartado 11 "Criterios de evaluación".

## 7. Rubros a financiar

Teniendo en cuenta que el objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar las capacidades en investigación de la Universidad (en términos de personal científico e infraestructura), para la elaboración del presupuesto deberá considerar las especificaciones planteadas para cada uno de los siguientes rubros:

7.1 Equipos especializados. Podrá solicitarse la compra de equipos siempre y cuando su solicitud responda a la metodología planteada en la propuesta y se haya realizado un estudio previo de su ubicación en la Universidad. Así mismo, se espera que estos equipos fortalezcan futuros desarrollos en investigación. Lo anterior, con miras a focalizar los esfuerzos hacia la consolidación de las capacidades de investigación de la Universidad en términos de infraestructura y, que se pueda traducir posteriormente en la prestación de servicios a usuarios de la Universidad o bien, a usuarios externos (venta de servicios).

La convocatoria no contempla la compra de equipos de cómputo a menos que la propuesta de investigación lo requiera, para ello se debe justificar la adquisición de dicho equipo en la columna justificación.

7.2 Materiales y reactivos. Este rubro hace referencia a los insumos, consumibles y reactivos necesarios para el desarrollo de la investigación.

Las propuestas que involucren el uso de sustancias químicas controladas (Ver documento de consulta: [Sustancias químicas controladas](#)), deberán especificar con exactitud la concentración y la cantidad requeridas durante todo el tiempo de ejecución. Lo anterior, acorde con la normativa nacional legal vigente.

7.3 Salidas de campo. Se refiere a los gastos de viaje, transporte y estadía destinados exclusivamente a aquellas actividades que contemplan la recolección de muestras, entrevistas a poblaciones definidas, aplicación de instrumentos y demás actividades justificadas para el desarrollo de la propuesta que requieren desplazamiento dentro o fuera de Bogotá.

Se aclara que durante la ejecución de la propuesta, los gastos correspondientes a este rubro deberán soportarse con las respectivas facturas y deberán corresponder únicamente al(los) sitio(s) de salida(s) de campo planteados en la metodología.

7.4 Refrigerios. Únicamente se financiará este rubro para aquellas investigaciones que involucren procesos de participación comunitaria. Se entiende por refrigerio el suministro de pequeñas porciones de comida. Tenga en cuenta que no es ético condicionar la participación de la comunidad a cambio de incentivos. Abstenerse de solicitar este rubro para la financiación de alimentación (desayuno, onces, almuerzo o cena) de los investigadores en reuniones de trabajo y para la alimentación de la población objeto de estudio.

7.5 Servicios técnicos. Se contemplan para este rubro los servicios técnicos concernientes a metodologías para las cuales la Universidad no cuenta con la capacidad instalada. Por ejemplo, metodologías que requieren el acceso a equipos de alta gama existentes en otras entidades/instituciones que presten el servicio con la respectiva remuneración. Por lo anterior, podrá realizarse la contratación de personas naturales o jurídicas diferentes a las vinculadas a la propuesta para la prestación de servicios calificados profesionales, técnicos o de apoyo, previamente justificados.

Este rubro **bajo ninguna circunstancia podrá superar el 20%** del total financiado en el desembolso nuevo.

7.6 Capacitaciones. Estrictamente necesarias para entrenar personal de la Universidad respecto a metodologías específicas o manejo de equipos. Para este caso, únicamente se financiará este rubro siempre y cuando las capacitaciones tengan un balance costo-utilidad y fortalezcan el conocimiento y habilidades del recurso humano relacionado en la propuesta. Cuando se plantee la capacitación de un estudiante será mandatorio que la capacitación sea también recibida por alguno de los docentes de la Universidad (relacionados como coinvestigador), de manera que se fortalezcan las capacidades instaladas.

**Proyecte este rubro sin superar el 30%**, acorde al valor total financiado como desembolso nuevo. Recuerde que deberá justificar plenamente la inclusión del rubro en el presupuesto y asegurar la idoneidad del perfil experto que realizará la capacitación, para su estudio detallado.

**Nota:** Para los numerales 7.5 y 7.6, se aclara que deberá existir el respectivo contrato que dé cuenta del servicio técnico o de la capacitación solicitada, en caso que la propuesta llegue a ser aprobada y financiada. Para contratos de personas naturales que superen un salario mínimo legal vigente, la(s) persona(s) contratada(s) deberá(n) realizar el aporte a los parafiscales que corresponda, en coherencia con la normativa nacional legal vigente.

7.7 Adquisición o actualización de licencias para software especializado. En coherencia con las consideraciones establecidas para los rubros expuestos anteriormente, podrá financiarse la compra o renovación de licencias con plena justificación y en línea con el diseño metodológico estipulado en la propuesta, y previa valoración técnica de la Dirección de Tecnología.

7.8 Pólizas para la realización de Ensayos Clínicos Controlados Aleatorizados (ECCAs) y/o demás estudios con intervención en seres humanos.

7.9 Otros gastos. En este rubro solamente se pueden incluir gastos de envío de muestras, pago de tasas en el marco del permiso de colecta, licencias ambientales y gastos de correspondencia (Ver en documentos de consulta: [Licencias, permisos y contratos](#)).



**Notas:**

- La convocatoria NO financia gastos relacionados con la divulgación de los resultados: (i) asistencia a eventos académicos, (ii) publicaciones en revistas científicas ni (iii) publicaciones en cartillas, entre otros. Para ello, se cuenta con un presupuesto asignado exclusivamente para la participación en eventos científicos y financiación para la corrección de estilo y traducción de textos científicos. Por lo anterior, estas solicitudes se podrán realizar fuera del marco de la presente convocatoria con la respectiva justificación ante la Vicerrectoría de Investigaciones.
- Los investigadores y coinvestigadores NO podrán recibir remuneración alguna por sus actividades de investigación.
- Se excluye de la financiación todo gasto de operación indirecto tipo telefonía móvil, servicios públicos, entre otros.

## 8. Aceptación de términos y condiciones

Se asume que a través del registro de la propuesta y de sus anexos en SiTiiO, el investigador principal y los coinvestigadores conocen y aceptan la totalidad de los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

## 9. Documentos solicitados

9.1 Formato de registro de la propuesta. En el cual se registran los datos de los investigadores y el contenido de la propuesta, el archivo debe conservar el formato Word (Anexo 1).

9.2 Formato de presupuesto, debe estar en formato Excel debidamente justificado (Anexo 2).

9.3 Aval de la unidad académica: aval escrito emitido por el Decano de Facultad o Director de Departamento, según sea el caso (Anexo 3). En caso que la propuesta se presente en alianza con otros grupos de la Universidad, se deberá anexar el aval escrito de cada Facultad o Departamento en donde los investigadores se encuentren adscritos.

Para el caso de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación pertenecientes a los institutos o laboratorios de la Universidad El Bosque, se deberá contar con el aval escrito del Vicerrector de Investigaciones.

9.4 Carta de alianza entre grupos (Anexo 4).

9.5 Carta aval entidad/institución externa: Para el caso de propuestas en alianza con grupos de investigación o entidades/instituciones externas adjuntar la carta de aval de la entidad/institución externa (Anexo 5).

**Nota:** Las propuestas que involucren en su investigación a seres vivos, deben incorporar una discusión sobre cómo se aplicarán los mecanismos para garantizar el cumplimiento de los principios éticos en su investigación, de acuerdo a las disposiciones y reglamentaciones sobre el tema (apartado consideraciones éticas) (Ver en documentos de consulta: [Clasificación de riesgo Res. 8430 de 1993](#)).

## 10. Registro de la propuesta

El investigador principal deberá realizar el procedimiento de registro de propuestas a través de la plataforma SiTiiO (URL: <http://sitiio.unbosque.edu.co>) o ingresando directamente por el portal de la Universidad en el vínculo SiTiiO<sup>7</sup>. El acceso a la herramienta se realiza a través del usuario asignado previamente por la plataforma SiTiiO.

Una vez el investigador principal ingrese, deberá cargar la propuesta y los anexos de la siguiente manera:


Registre la propuesta a través del menú "nuevo" - "celda". En este último se desplegarán los campos básicos de información. Allí el usuario:

- a) Define la categoría de la "celda", en este caso, "proyectos de investigación y desarrollo".
- b) Asigna la "comunidad asociada" (grupo de investigación). Al insertar la inicial de la primera letra, de inmediato aparecerá el listado en orden alfabético.
- c) Escribe el título de la propuesta de investigación, que puede copiar y pegar directamente desde su archivo origen.
- d) Asigna etiquetas o palabras clave que contextualizan el eje central de la propuesta.
- e) Da clic en el enlace "adjuntar al árbol de categorías". Allí se despliega el símbolo "más" (+), que aparece al lado de cada una de las carpetas amarillas. Debe seleccionar como mínimo una casilla de cada categoría y máximo las que apliquen a la definición de la propuesta (áreas de

---

<sup>7</sup> En caso de no contar con usuario y contraseña o de requerir una asesoría individual favor escribir a los correos electrónicos: [investigaciones@unbosque.edu.co](mailto:investigaciones@unbosque.edu.co) o [leanosandra@unbosque.edu.co](mailto:leanosandra@unbosque.edu.co)

conocimiento, programas nacionales de CTel de Colciencias y sector empresarial).

- f) Para que el registro de la propuesta sea exitoso, debe hacer clic en la opción "crear". Se despliega un formulario de datos descriptivos y se diligencian cada uno de los campos solicitados.
- g) Para vincular a los coinvestigadores y darles privilegios para editar la celda, debe hacer clic en el ícono "participantes" que se  encuentra al margen derecho del formulario. Allí se desplegará una ventana que mostrará los roles de la celda. En la pestaña "responsable de Proyecto de I+D" asignará como responsable al investigador principal y coinvestigadores de la Universidad El Bosque. En este rol, las personas asignadas podrán visualizar la celda y editar su contenido.
- h) En la pestaña "participantes" se asignará como participantes a otras comunidades implicadas, entiéndase como demás unidades académicas o grupos de investigación (para que aparezcan las comunidades se debe hacer clic sobre la opción "mostrar comunidades" ubicada sobre la lista de la izquierda). En este rol, las comunidades asignadas podrán visualizar el contenido mas no editarlo. Recuerde que es importante realizar esta asociación, ya que es la forma en que permitirá vincular a los demás investigadores y hacerlos partícipes de la creación de la celda.
- i) Adjunta los documentos requeridos en la convocatoria en el vínculo "documentos de soporte", de acuerdo con la modalidad de la convocatoria seleccionada.
- j) Una vez diligenciado el formulario y anexados todos los documentos requeridos, al final de la hoja se da clic en la opción "guardar y enviar al siguiente estado", para que uno de los asesores de la Vicerrectoría de Investigaciones reciba la propuesta con todos los soportes. Es importante verificar que el estado de la celda se encuentre en el estado de "revisión y edición", ya que las celdas en estado de "registro" no serán tenidas en cuenta.

**Notas:**

- Para poder realizar todo el proceso de inscripción de la propuesta de investigación participante en la convocatoria interna a través de SITIIO, podrá apoyarse en el manual del usuario, el cual encontrará en el siguiente enlace: [https://sitiio.unbosque.edu.co/help/manual\\_de\\_usuarios\\_de\\_sitiio.pdf](https://sitiio.unbosque.edu.co/help/manual_de_usuarios_de_sitiio.pdf) El manual le brindará mayor información acerca del paso a paso a seguir sobre como cargar no solo la propuesta, sino

también el registro de la hoja de vida y demás producción relevante.

- Para los investigadores pertenecientes a grupos de investigación que estén adscritos a algún convenio docencia-servicio, es necesario programar antes una inducción con la persona responsable de la herramienta SiTiiO, para dar las instrucciones respectivas sobre el acceso a la herramienta.

## 11. Criterios de evaluación

Las propuestas serán evaluadas acorde a los siguientes criterios:

Criterio de evaluación		Puntaje asignado
Claridad metodológica		Hasta 60 puntos
ALIANZAS	Alianza entre un grupo de investigación A1/A con un grupo B/C/Reconocido.	12 puntos
	Alianza entre grupos clasificados o reconocidos	3 puntos
	Alianza con grupos/instituciones externas	0 puntos
	Alianzas entre grupos de investigación interdisciplinarios <sup>8</sup>	5 puntos
Pertinencia y carácter innovador de la propuesta <sup>9</sup>		Hasta 5
Viabilidad <sup>10</sup>		Hasta 5 puntos
Apropiación social del conocimiento en el área de influencia de la Universidad El Bosque <sup>11</sup>		5 puntos
Formación de recurso humano a nivel de pregrado, especialidad médico quirúrgica/odontológica, maestría o doctorado		5 puntos

## 12. Causales de exclusión

Una propuesta de investigación presentada a la presente convocatoria podrá ser desestimada de la misma si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:

<sup>8</sup> Se considera interdisciplinaria como el trabajo conjunto entre grupos de investigación con diferentes clasificaciones según OCDE para el cumplimiento de un objetivo en común (ver documento de consulta: [Listado de áreas del conocimiento – OCDE](#)).

<sup>9</sup> La propuesta aborda una pregunta de investigación poco estudiada, es claro el abordaje diferencial de la propuesta frente a los demás estudios conducidos previamente o propone una nueva metodología para dar cumplimiento a los objetivos del estudio.

<sup>10</sup> Probabilidad de desarrollo y culminación de la propuesta.

<sup>11</sup> Apropiación social del conocimiento entendida como toda acción, actividad o estrategia que permita el impacto directo a la comunidad.

- 12.1 Registro de la propuesta en una fecha posterior al cierre de la misma, según fechas del cronograma (ver numeral 15).
- 12.2 Registro de información incompleta en el Anexo 1.
- 12.3 Registro erróneo de la propuesta en la plataforma SiTiiO. Esto incluye, entre otros aspectos: digitación incorrecta del año de la convocatoria; que la propuesta de investigación quede cargada en SiTiiO en estado de "registro", en lugar de "revisión y edición"; registro incompleto de los campos de información; vinculación incorrecta de los participantes y responsables de la propuesta, así como de la comunidad asociada.
- 12.4 Incumplimiento de los topes presupuestales definidos (ver numeral 7).
- 12.5 Ausencia de cualquiera de los documentos relacionados en el numeral 9 "Documentos solicitados".
- 12.6 Detección de plagio.
- 12.7 Que la propuesta haya o esté siendo financiado total o parcialmente en convocatorias institucionales o externas. Esta situación también aplica si los objetivos (generales o específicos) de la propuesta presentada son semejantes a aquellos de una propuesta previamente financiada.

### 13. Procedimiento para la selección y evaluación de las propuestas

Las propuestas presentadas a la presente convocatoria surtirán las siguientes etapas:

- 13.1 Verificación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones del cumplimiento de los requisitos, según los términos de la convocatoria. Las propuestas presentadas deben cumplir los criterios de originalidad, pertinencia, coherencia metodológica, y viabilidad. Por lo tanto, se reitera que es responsabilidad del investigador principal garantizarlos.

**Notas:**

- Todas las propuestas que cumplan requisitos mínimos serán sometidos a evaluación.
- Todas las propuestas recibidas serán sometidas a análisis de plagio a través del *software* dispuesto por la Universidad. Se revisarán con atención aquellas propuestas que presenten un coeficiente de similitud  $\geq$  al 30%. En caso de hallazgo de plagio se procederá a aplicar el numeral 12.6.
- Respecto a las propuestas que correspondan a etapas y/o fases posteriores de investigación, se verificará que las anteriores hayan culminado satisfactoriamente. En caso de verificarse algún incumplimiento en los compromisos de las etapas previas, la propuesta será desestimada.

- 13.2 Publicación en la página web institucional de las propuestas que cumplieron o no con los requisitos.

- 13.3 Subsanación de requisitos, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria (numeral 15). Se contará con un periodo destinado a la presentación de reclamaciones y subsanación de los requisitos.
- 13.4 Evaluación de las propuestas que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados, por parte de dos (2) pares evaluadores externos.
- 13.5 Publicación del listado de propuestas en la página web de la Universidad. Se realizará la asignación presupuestal de acuerdo al puntaje recibido de manera descendente y a la disponibilidad presupuestal. Podrán recibir financiación las propuestas que hayan recibido un puntaje superior a 80 puntos hasta agotar los recursos, y de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Si la propuesta es elegida pero el Comité Institucional de Ética en Investigación no le otorga el aval, no recibirá financiación.

- 13.6 Propuestas con igual puntaje se seleccionará la que cuente con mayor puntaje en el criterio de *claridad metodológica*, en caso de persistir el empate, se procederá a seleccionar la propuesta con mayor puntaje en el criterio de *pertinencia y carácter innovador*. Se continuará identificando el mayor puntaje en los demás criterios hasta conseguir resolver el empate.

**Nota:** Con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigaciones, para la ejecución de las propuestas favorecidas en alianza con entidades externas (si aplica), se proyectarán los convenios específicos y de entendimiento, acuerdos de confidencialidad, licencias de obra derivada y previa declaración de conflicto de interés, si existe; entre otros instrumentos jurídicos.

## 14. Compromisos

- 14.1 Del seguimiento y ejecución técnico-presupuestal. Las propuestas financiadas deberán presentar dos (2) informes: uno (1) parcial y uno (1) final en los formatos establecidos para tal fin, de acuerdo al cronograma estipulado en el acta de inicio.

**Nota:** Para la ejecución de las propuestas se deberá contar con una bitácora en la que se relacionen de manera detallada los aportes y las actividades desarrolladas por cada uno de los investigadores- ¿Quién, ¿qué, ¿cómo y cuándo se hace? - (ver documento de consulta: [Vigilancia Tecnológica y bitácoras](#)).

- 14.2 De investigación. En referencia a los productos de investigación, deberán contemplarse aquellos relacionados con la *generación de nuevo conocimiento, el desarrollo tecnológico e innovación, la apropiación social del conocimiento* y las actividades relacionadas con

la *formación de recurso humano para la CTel*. A continuación, se exponen brevemente cada una de éstas tipologías.

- a. Producto resultado de actividades de *generación de nuevo conocimiento*. En esta categoría, se incluyen: artículos de investigación, libros resultado de investigación, capítulos de libro resultado de investigación, productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente, variedad vegetal y nueva raza animal, obras o productos de investigación-creación en Artes, Arquitectura y Diseño.
- b. Producto resultado de actividades de *desarrollo tecnológico e innovación*. En esta categoría, se incluyen: productos tecnológicos certificados o validados, productos empresariales, regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones, consultorías e informes técnicos finales y acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor.
- c. Producto resultado de actividades de *apropiación social del conocimiento*. En esta categoría, se incluyen: participación ciudadana en Ciencia, tecnología e innovación –CTel– y creación, estrategias pedagógicas para el fomento de la CTel, comunicación social del conocimiento, circulación de conocimiento especializado y reconocimientos.
- d. Producto de actividades relacionadas con la formación de recurso humano para la CTel. En esta categoría, se incluyen: tesis de doctorado, trabajo de grado de maestría, trabajo de grado de pregrado, proyectos de investigación y desarrollo, proyectos de investigación-creación, proyectos de investigación, desarrollo e innovación (ID+I), proyecto de extensión y responsabilidad social en CTel, apoyo a programas de formación –jóvenes investigadores y semilleros de investigación–.

**Notas:**

- Se espera que los investigadores consulten, previo a la presentación de las propuestas, el Modelo de Medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) año 2018 de Colciencias. [Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores 2018](#)).



- Todos los productos derivados de la ejecución de la propuesta deben incluir la respectiva filiación institucional de autorías (Universidad El Bosque).
- Todos los artículos científicos derivados de propuestas financiadas en esta convocatoria, deberán indicar como autor de correspondencia (*corresponding author*) a un investigador de la Universidad El Bosque.

## 15. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	Tercera semana de mayo de 2019
Cierre de la convocatoria	31 de julio de 2019
Publicación en la página web del cumplimiento de los requisitos	Última semana de agosto de 2019
Presentación de reclamaciones y subsanación de requisitos	2 al 4 de septiembre de 2019
Evaluación por pares externos	Septiembre y octubre de 2019
Publicación del listado de propuestas elegibles y financiables	Segunda semana de noviembre de 2019
Comité de Ética	Diciembre de 2019





# **XI CONVOCATORIA INTERNA**

PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,  
INVESTIGACIÓN-CREACIÓN E INNOVACIÓN 2019

Modalidad

## **Investigación–Creación**

## Tabla de Contenido

1. Introducción .....	4
2. Objetivos .....	6
3. Dirigida a.....	6
4. Aclaraciones sobre el enfoque de la modalidad .....	6
5. Requisitos.....	7
6. Causales de exclusión de la convocatoria .....	8
7. Consideraciones generales .....	8
8. Aceptación de términos y condiciones.....	10
9. Documentos solicitados .....	10
10. Registro de propuestas.....	11
11. Presupuesto de la convocatoria .....	13
12. Rubros a financiar .....	13
13. Procedimiento para la selección y evaluación de las propuestas.....	15
14. Compromisos .....	16
15. Cronograma .....	18

### **Listado de Anexos**

Anexo 1. Formato registro de propuesta de la Modalidad de Investigación–Creación.

Anexo 2. Formato de presupuesto.

Anexo 3. Carta aval escrito emitido por el Decano de Facultad, Director de Departamento o Programa y el Líder del grupo de investigación (Este último si aplica).

Anexo 4. Carta de alianza entre grupos de investigación de la Universidad El Bosque (Si aplica).

Anexo 5. Carta de intención de la entidad/institución externa (Si aplica)

Anexo 6. Formulario de resultado de consulta previa sobre antecedentes y patentes (si aplica).

Anexo 7. Formulario de Consideraciones Mínimas para establecer un Convenio de Cooperación para Investigación (Si aplica).

## 1. Introducción

Desde 2014, la investigación-creación es reconocida como un proceso de generación de nuevo conocimiento, al ser capaz de conducir el desarrollo de conceptos y productos inéditos y originales a través de una práctica creativa constante y estructurada<sup>1</sup>. Por esta razón, el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación colombiano ha incluido dentro del modelo de medición de grupos de investigación nuevas tipologías de productos resultado de la investigación-creación.

En este contexto, esta modalidad de la convocatoria la Universidad El Bosque busca financiar propuestas de investigación, desarrollo e innovación que deriven en la producción de obras artísticas, productos, servicios o experiencias que utilicen la práctica creativa estructurada como eje central de la indagación<sup>2</sup>, y en donde se evidencie la generación de conclusiones capaces de “*mover la frontera del conocimiento por medio de lenguajes simbólicos y plásticos*”<sup>3</sup>. El conocimiento producido en esta clase de proyectos posee unas características diferenciales con la investigación científica en el sentido que, es un conocimiento de tipo práctico que se deriva de la experiencia y que no necesariamente encuentra una comunicación verbal o proposicional, pues su significado se codifica en lenguajes plásticos y sensoriales, propios de las áreas creativas como las artes, la arquitectura y el diseño<sup>4</sup>.

La generación de nuevo conocimiento que se hace mediante la investigación-creación, utiliza la exploración estética como herramienta para problematizar el contexto de intervención<sup>5</sup>, es en este proceso donde aparece el valor cognitivo de este tipo de propuestas el cual es susceptible de ser almacenado, discutido y apropiado por diferentes públicos y audiencias por medio de estrategias de circulación y transferencia del conocimiento diferentes a las tradicionales<sup>6</sup>. Este modelo de investigación se ocupa de expresar los valores relacionados con la usabilidad y deseabilidad en los objetos o experiencias que constituyen la habitabilidad del ser humano<sup>7</sup>, es decir del conjunto de realidades que afectan la sensibilidad de los individuos y su convivencia como sociedad, privilegiando

---

<sup>1</sup> Modelo de Medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, [Colciencias], 2018)

<sup>2</sup> Investigación artística en música: problemas, métodos, experiencias y modelos (López-Cano y San Cristóbal, 2014).

<sup>3</sup> Presentación de la Mesa de Trabajo de Artes, Arquitectura y Diseño de la RAD, ACFA, Acofartes y Colciencias, 2015, pg. 12.

<sup>4</sup> ¿Investigar creando? Una guía para la investigación-creación en la academia (Ballesteros y Beltrán, 2018) y Making Makes Sense. Craft as an exploratory mode of thinking (Ribault, 2011).

<sup>5</sup> *Ibíd.*

<sup>6</sup> New Design Knowledge (Manzini, 2009).

<sup>7</sup> Concepto de habitabilidad (Findeli, Brouillet, Martin, Moineau, y Tarrago, 2008).

aspectos de tipo estético y comunicativo para enriquecer el bienestar de los grupos humanos en sus contextos sociales y culturales<sup>8</sup>.

En esta modalidad de la convocatoria interna se entenderá al producto resultado de la investigación-creación como una manera de construir y renovar procesos conceptuales, epistemológicos, estéticos y culturales que definen la identidad de las comunidades, y que parten desde la creación de significados y sentidos a través del pensamiento intuitivo, analógico, abstracto, metafórico y divergente. Por lo tanto, se refiere a los procesos en los que la respuesta material de cuenta de una experiencia sensible en la que sea posible evidenciar un grado significativo de aporte a lo existente en su contexto y tengan la capacidad concreta de transformar de manera positiva un entorno específico (disciplinar, cultural, social, económico, político, ambiental, etc.). Esta modalidad no incluye la creación como un escenario de novedad técnica o científica, caso en el cual, el interesado deberá remitirse a la modalidad general de esta convocatoria.

Los resultados de la investigación-creación se diferencian de la investigación científica por sus características estéticas y sensibles, vinculándose necesariamente a procesos de protección de la propiedad intelectual ya sea a través de los derechos de autor o la propiedad industrial (diseño industrial y signos distintivos). El carácter de nuevo conocimiento que se da en esta clase de resultados (obra, producto, servicio o experiencia) está dado por la evidencia de su contribución en la generación de un cambio o transformación de la situación actual del contexto donde se instale este resultado, pues es en este "lugar de arraigo" donde cobrará sentido y función como conocimiento en la cultura<sup>9</sup>. Es por esto último que, será de gran importancia en esta modalidad, tanto la descripción que el proponente exponga sobre la situación presente del escenario de intervención de la propuesta (disciplina, empresa, grupo humano, etc.), como la planeación que haga de procesos de construcción de espacios de formación de públicos y estrategias de apropiación, divulgación y circulación comercial los resultados derivados de su proceso de investigación-creación.

Los procesos de investigación-creación suelen involucrar el trabajo inter y transdisciplinario en la medida en que se hace necesario que diferentes saberes converjan, no necesariamente con el objetivo de resolver un problema técnico o científico, sino a fin de crear obras, productos o servicios que sean apropiados por la sociedad<sup>10</sup>. Por lo tanto, la presente convocatoria es, también, una invitación a la colaboración entre diferentes disciplinas y grupos de investigación cuyo fin sea el enriquecimiento del mundo perceptible del ser humano, tanto de manera estética como funcional.

---

<sup>8</sup> Diseño herramienta de transferibilidad para la I/C+D+i+T (Salcedo, 2017).

<sup>9</sup> La investigación-creación en el contexto de la formación doctoral en diseño y creación en Colombia (Silva-Cañaveral, 2016).

<sup>10</sup> La investigación-creación como escenario de convergencia entre modos de generación de nuevo conocimiento (Delgado, Beltrán, Ballesteros y Salcedo, 2015).

## 2. Objetivos

### 2.1 Objetivo General

Promover la investigación-creación como modelo de generación de nuevo conocimiento e innovación evidenciando, sobre casos concretos, su importancia e impacto en los ámbitos artísticos, académicos, investigativos y de proyección social (transferencia) de la Universidad El Bosque.

### 2.2 Objetivos Específicos

- Legitimar en el entorno académico de la Universidad El Bosque el trabajo dirigido hacia la innovación por medio de la aplicación del modelo de investigación-creación en proyectos de generación de nuevo conocimiento.
- Visibilizar la relevancia de la investigación-creación en el Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación y en el sector de las industrias creativas y culturales, mediante la verificación y validación de obras, productos y servicios, resultado de proyectos de investigación de la Universidad El Bosque.

## 3. Dirigida a

**Docentes investigadores de la Universidad El Bosque**, vinculados o con plan concreto de vinculación a grupos de investigación reconocidos o en proceso de reconocimiento por parte de Colciencias.

## 4. Aclaraciones sobre el enfoque de la modalidad

Se privilegiarán las propuestas que estén en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional y la Orientación Estratégica de la Universidad El Bosque 2016-2021, teniendo en cuenta que sus búsquedas y resultados se caractericen por los siguientes aspectos:

Los resultados serán principalmente artefactos o experiencias plástico-sensoriales finalizados, que se encuentren fijados de una manera posible de proteger a través de propiedad industrial o derechos de autor (obras sonoras, pictóricas, escultóricas, partituras, guiones, productos base, audiovisuales, puestas en escena, desarrollo de espacios expositivos, etc.). Al finalizar el proyecto, el proponente deberá haber llevado a cabo el proceso de protección por derechos de autor o en el caso de propiedad industrial haberlo iniciado y además, haber iniciado un proceso de validación del resultado en concursos, festivales o espacios de circulación con

mecanismo visible de evaluación para que el resultado pueda ser considerado como producto de nuevo conocimiento<sup>11</sup>.

En dado caso que el resultado principal de la propuesta sea de tipo teórico o de desarrollo tecnológico (metodológico, estudio de contextos, maquinaria, etc.) deberá remitirse a la modalidad general.

Las propuestas deberán hacer explícito, en el formato de presentación de la propuesta de investigación (Anexo 1), su aporte al contexto donde se enmarcará la obra, producto o servicio, indicando el estado actual de la situación o fenómeno a intervenir y su enfoque distintivo a las búsquedas estéticas previamente realizadas en el área, de manera que sea posible evidenciar su aporte diferencial a nivel de sentidos, significados, procesos, impacto o desarrollo de nuevos sectores dentro del marco de las industrias creativas.

Todas las propuestas deberán aclarar en el espacio de "estrategias de apropiación, divulgación y circulación comercial de los resultados" de qué manera es posible que sean introducidos los resultados del proyecto en un sistema de circulación y transferencia válido a nivel económico, productivo y social. Ejemplo de ello puede ser la generación de discografías, producción en serie del producto, estrategias de gestión y circulación comercial de las obras, entre otros, y deberá describir en qué nivel de desarrollo se entregará el resultado al cierre del proyecto, con el objetivo de prever la inversión de recursos que sea necesaria al finalizar el recurso otorgado en esta convocatoria para el alcance de la transferencia de los resultados (generación de contratos de cesión o licenciamiento de derechos, prensado y distribución fonográfica, digitalizado o publicación de partituras, obras escénicas, literarias, etc.).

## 5. Requisitos

- 5.1 Los proponentes deberán contar con una cuenta en la plataforma SiTiiO y allí deberán realizar el registro del proyecto, de acuerdo al numeral 10 de este documento: Registro de propuestas.
- 5.2 Incluir en la celda de registro de propuestas en SiTiiO los documentos descritos en el numeral 9, Documentos solicitados.
- 5.3 Los investigadores del proyecto deben contar con un perfil en CvLAC y el investigador principal y los coinvestigadores que correspondan, contar con la correspondiente filiación institucional de la Universidad El Bosque.
- 5.4 El investigador principal debe estar a paz y salvo con los compromisos adquiridos mediante firma de acta de inicio, en convocatorias internas pasadas; acorde con la verificación realizada por la Vicerrectoría de

---

<sup>11</sup> Modelo de Medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología o Innovación (Colciencias, 2018).

Investigaciones. De no ser así no podrá participar en la presente convocatoria.

- 5.5 En caso de que haya estudiantes que vayan a ser parte del proyecto, su vinculación corresponderá a formación de recurso humano por lo que deberán contar con funciones específicas en el desarrollo del proyecto y deberán estar vinculados a un programa de formación académica de la Universidad El Bosque.
- 5.6 El investigador principal debe tener actualizado el *curriculum vitae* registrado en SiTiiO (incluida la producción académica).

## 6. Causales de exclusión de la convocatoria

- 6.1 Registro de la propuesta en una fecha posterior al cierre, conforme al cronograma establecido en la presente convocatoria (numeral 15).
- 6.2 Incumplimiento de los topes presupuestales definidos en el numeral 12 de rubros a financiar.
- 6.3 Digitación equivocada del año de la presente convocatoria en la correspondiente casilla de la plataforma SiTiiO.
- 6.4 Que la propuesta de investigación quede cargada en SiTiiO en estado de “registro”. Por lo anterior, verifique que su propuesta quede en estado de “revisión y edición”.
- 6.5 Que el *curriculum vitae* en SiTiiO y en el CvLAC no se encuentren debidamente diligenciados y actualizados.
- 6.6 Ausencia de los documentos solicitados en el numeral 9, según corresponda para el caso específico de la propuesta.
- 6.7 Que el investigador principal pertenezca a una entidad/institución externa.
- 6.8 Que el investigador principal y los coninvestigadores de la Universidad El Bosque no relacionen la respectiva filiación institucional en el CvLAC.
- 6.9 Que los documentos presentados como requisitos cuenten con firmas no originales, sin nitidez o firmas copiadas y pegadas como imágenes.
- 6.10 Que se detecte plagio.
- 6.11 Que el proyecto haya sido financiado en otras convocatorias.
- 6.12 Que se encuentren ejecutando proyectos en fases, financiados en anteriores convocatorias.

## 7. Consideraciones generales

- 7.1 Los proyectos presentados deben cumplir los criterios de originalidad, pertinencia, coherencia metodológica, y viabilidad. Por lo tanto, es responsabilidad del investigador principal garantizarlos.
- 7.2 Un investigador principal podrá figurar en otra propuesta como coinvestigador, pero nunca podrá figurar como investigador principal en cualquier otra propuesta.
- 7.3 En caso de ser necesario y con plena justificación, las propuestas de investigación-creación pueden ser planteadas por fases. Bajo esta modalidad, es posible plantear una propuesta como una fase I, siempre y cuando se deje claramente estipulado en el proyecto y sea



metodológicamente relevante plantear el proyecto de esa manera. La continuidad de las otras fases depende de los resultados de la fase previa y únicamente se financiarán proyectos que hayan culminado satisfactoriamente la etapa previa financiada.

- 7.4 Para los productos en las demás tipologías de Apropiación Social del Conocimiento y de Actividades relacionadas con la Formación del Recurso Humano para la CTel se solicitará que al cierre del proyecto cuente con los requerimientos de existencia y calidad solicitados por el modelo (Certificados de existencia, divulgación, y circulación).
- 7.5 Los productos esperados como resultado de los proyectos dentro de la modalidad de investigación-creación, deberán estar en concordancia con las tipologías definidas por Colciencias (descritas en el documento referenciado en la nota al pie número 13 de este documento), por lo tanto, se solicita que al término del proyecto en la modalidad de investigación-creación se evidencie cumplir con las condiciones de calidad y existencia del producto según lo solicita el modelo de medición. En dado caso que por asuntos de tiempo de cierre del proyecto no sea posible cumplir con los criterios de calidad exigidos por Colciencias, el investigador deberá demostrar para realizar el cierre del proyecto la fijación de las obras, productos o servicios en algún sustrato con las características suficientes para que la Universidad El Bosque pueda realizar registros de derechos de autor y/o propiedad industrial y presentar los siguientes documentos según sea el caso:
- a) **Obras artísticas y literarias protegidas por derechos de autor (incluido software):** documentos y/o soportes que reflejen suficientemente la creación, una declaración de autoría y originalidad sobre la creación, la cesión de derechos de propiedad intelectual firmada, y alguna evidencia de haber comenzado el proceso de validación de las obras por un mecanismo de evaluación externo a la Universidad El Bosque según como lo expresa el modelo<sup>12</sup>.
  - b) **Nuevas creaciones y signos distintivos protegibles por propiedad industrial:** documento que detalle las características del producto de investigación de manera suficiente, amplia y clara (planos técnicos, renders, caracterización del símbolo, etc.), un reporte preliminar en el estado de la técnica y estética que refleje la novedad mundial del producto de investigación -para el caso de nuevas creaciones- y/o un reporte de antecedentes marcarios – que refleje la inexistencia de anterioridades iguales o similares que puedan impedir el registro -para el caso de signos distintivos-, la cesión de derechos de propiedad intelectual firmada y la declaración de inventor y/o creador.

---

<sup>12</sup> Modelo de Medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias, 2018).

## 8. Aceptación de términos y condiciones

Se asume que a través del registro del proyecto y de sus anexos en SiTiiO, el investigador principal y los coinvestigadores conocen y aceptan la totalidad de los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

## 9. Documentos solicitados<sup>13</sup>

- 9.1 Formato de la propuesta de investigación –creación (Anexo 1). La información debe registrarse de manera completa y debe adjuntarse únicamente en formato .docx siguiendo el mecanismo para el registro de las propuestas (numeral 10).
- 9.2 Presupuesto<sup>14</sup>. Deberá adjuntarse la información financiera completa en el formato Excel establecido para la presente convocatoria (Anexo 2). En dicho formato deberá justificarse plenamente cada rubro a solicitar en los campos designados para tal fin, lo cual facilitará la evaluación de la viabilidad de la propuesta. Se descartarán las propuestas que carezcan de las respectivas justificaciones (Anexo 2).
- 9.3 Los proyectos que involucren en su investigación la participación de personas ya sea para realizarles entrevistas, trabajar con ellos en propuestas de co-creación, observar comunidades o grupos humanos, así como intervenciones físicas a animales o personas, deben incorporar una discusión sobre cómo se aplicarán los mecanismos para garantizar el cumplimiento de los principios éticos en su investigación, de acuerdo a las disposiciones y reglamentaciones sobre el tema (Ver en documentos de consulta [Clasificación de riesgo Res. 8430 de 1993](#))(apartado 7 de consideraciones éticas).
- 9.4 Formatos de consentimiento o asentimiento informado. En caso de ser necesarios se deberá adjuntar por separado cada documento y deberán contener toda la información necesaria para su análisis por parte de un comité de ética. El consentimiento informado deberá presentarse conforme a la guía para su elaboración (Ver en documentos de consulta: [Guía para la elaboración del consentimiento informado](#)). [El asentimiento informado](#), por ser un documento dirigido a menores de edad, tendrá un lenguaje adecuado y deberá ser pertinente para este tipo de población, se recomienda seguir la guía para la elaboración del asentimiento informado. (Ver en documentos de consulta: [Guía para la elaboración del asentimiento](#)).
- 9.5 Instrumentos de recolección de información. Deberán ajustarse, de manera autónoma, a los objetivos y alcances de la propuesta. Corresponden, por ejemplo, a encuestas, entrevistas, sistemas de registro

---

<sup>13</sup> Si los investigadores requieren asesoría sobre aspectos relacionados con los términos de referencia, pueden solicitarla con los asesores de la Vicerrectoría de Investigaciones. Cualquier asesoría requiere agendar cita previamente al email [investigaciones@unbosque.edu.co](mailto:investigaciones@unbosque.edu.co)

<sup>14</sup> Ante cualquier duda en la elaboración del presupuesto, se puede comunicar a las extensiones 1259 y 1100 ó al correo electrónico [murciadiana@unbosque.edu.co](mailto:murciadiana@unbosque.edu.co)

de testeo de prototipos, especificaciones de registro del proceso creativo (grabaciones, fotografías, etc.) cuestionarios, formularios y matrices, entre otros.

- 9.6 Aval escrito emitido por el Decano de Facultad/ Director de Departamento/ Vicerrector de Investigaciones y líder del grupo (este último, si aplica (Anexo 3).
- 9.7 Carta de alianza entre grupos de investigación de la Universidad El Bosque (Anexo 4), si aplica. La carta debe estar debidamente firmada original por los líderes de los grupos de investigación.
- 9.8 Carta de aval de la entidad/institución externa (si aplica), firmada por el representante legal o quien haga sus veces, en donde se manifieste el conocimiento, la intención de participar (Anexo 5).
- 9.9 Formulario de resultado de consulta previa sobre antecedentes y patentes (si las hubiere) (Anexo 6).
- 9.10 Formulario de respuestas para elaboración de convenio (Anexo 7).

## 10. Registro de propuestas

El investigador principal deberá realizar el procedimiento de registro de propuestas a través de la plataforma SiTiiO (URL: <http://sitiio.unbosque.edu.co>) o ingresando directamente por el portal de la Universidad en el vínculo SiTiiO)<sup>15</sup>. El acceso a la herramienta se realiza a través del usuario asignado previamente por la plataforma SiTiiO.

Una vez el investigador principal ingrese, deberá cargar la propuesta y los anexos de la siguiente manera:

Registre el proyecto a través del menú “nuevo” - “celda”. En este último se desplegarán los campos básicos de información. Allí el usuario:

- a) Define la categoría de la “celda”, en este caso, “proyectos de investigación y desarrollo”.
- b) Asigna la “comunidad asociada” (grupo de investigación). Al insertar la inicial de la primera letra, de inmediato aparecerá el listado en orden alfabético.
- c) Escribe el título de la propuesta de investigación, que puede copiar y pegar directamente desde su archivo origen.
- d) Asigna etiquetas o palabras clave que contextualizan el eje central de la propuesta.
- e) Da clic en el enlace “adjuntar al árbol de categorías”. Allí se despliega el símbolo “más” (+), que aparece al lado de cada una de las carpetas amarillas. Debe seleccionar como mínimo una casilla de cada categoría y máximo las que apliquen a la definición del proyecto (áreas de conocimiento, programas nacionales de CTel de Colciencias y sector empresarial).

---

<sup>15</sup> En caso de no contar con usuario y contraseña o de requerir una asesoría individual favor escribir a los correos electrónicos [investigaciones@unbosque.edu.co](mailto:investigaciones@unbosque.edu.co) ó [leanosandra@unbosque.edu.co](mailto:leanosandra@unbosque.edu.co)

- f) Para que el registro de la propuesta sea exitoso, debe hacer clic en la opción “crear”. Se despliega un formulario de datos descriptivos y se diligencian cada uno de los campos solicitados.
- g) Para vincular a los coinvestigadores y darles privilegios para editar la celda, debe hacer clic en el ícono “participantes” que se encuentra al margen derecho del formulario. Allí se desplegará una ventana que mostrará los roles de la celda. En la pestaña “responsable de Proyecto de I+D” asignará como responsable al investigador principal y coinvestigadores de la Universidad El Bosque. En este rol, las personas asignadas podrán visualizar la celda y editar su contenido.
- h) En la pestaña “participantes” se asignará como participantes a otras comunidades implicadas, entiéndase como demás unidades académicas o grupos de investigación (para que aparezcan las comunidades se debe hacer clic sobre la opción “mostrar comunidades” ubicada sobre la lista de la izquierda). En este rol, las comunidades asignadas podrán visualizar el contenido mas no editarlo. Recuerde que es importante realizar esta asociación, ya que es la forma en que permitirá vincular a los demás investigadores y hacerlos partícipes de la creación de la celda.
- i) Adjunta los documentos requeridos en la convocatoria en el vínculo “documentos de soporte”, de acuerdo con la modalidad de la convocatoria seleccionada.
- j) Una vez diligenciado el formulario y anexados todos los documentos requeridos, al final de la hoja se da clic en la opción “guardar y enviar al siguiente estado”, para que uno de los asesores de la Vicerrectoría de Investigaciones reciba el proyecto con todos los soportes. Es importante verificar que el estado de la celda se encuentre en el estado de “revisión y edición”, ya que las celdas en estado de “registro” no serán tenidas en cuenta.

**Notas:**

- Para poder realizar todo el proceso de inscripción de la propuesta de investigación participante en la convocatoria interna a través de SiTiio, podrá apoyarse en el manual del usuario, el cual encontrará en el siguiente enlace:  
[https://sitiio.unbosque.edu.co/help/manual\\_de\\_usuarios\\_de\\_sitiio.pdf](https://sitiio.unbosque.edu.co/help/manual_de_usuarios_de_sitiio.pdf). El manual le brindará mayor información acerca del paso a paso a seguir sobre como cargar no solo el proyecto, sino también el registro de la hoja de vida y demás producción relevante de su grupo de investigación.
- Para los investigadores pertenecientes a grupos de investigación que estén adscritos a algún convenio docencia-servicio, es necesario programar antes una inducción grupal con la persona responsable de la herramienta SiTiio, para dar las instrucciones respectivas sobre el acceso a la herramienta y la carga de proyectos. A su vez, se proporcionará la clave y el usuario para ingresar al sistema.

## 11. Presupuesto de la convocatoria

Valor del fondo para modalidad general y la modalidad de investigación-creación: \$ 1.000.000.000 COP.

## 12. Rubros a financiar

Teniendo en cuenta que el objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar las capacidades en investigación de la Universidad (en términos de personal científico e infraestructura instalada), para la elaboración del presupuesto deberá considerar las especificaciones planteadas para cada uno de los siguientes rubros:

- 12.1 Personal. Se podrá vincular al proyecto la figura de "joven investigador"<sup>16</sup> en desembolso nuevo en la hoja de "personal". Se permitirá como máximo dos (2) coinvestigadores vinculados de esta manera al proyecto. Podrán vincularse egresados de la universidad El Bosque u otras instituciones.
- 12.2 Equipos especializados. Podrá solicitarse la compra de equipos siempre y cuando su solicitud responda a la metodología planteada en la propuesta y se haya realizado un estudio previo de su ubicación en la Universidad. Así mismo, se espera que estos equipos fortalezcan futuros desarrollos en investigación. Lo anterior, con miras a focalizar los esfuerzos hacia la consolidación de las capacidades de investigación de la Universidad en términos de infraestructura y, que se pueda traducir posteriormente en la prestación de servicios a usuarios de la Universidad o bien, a usuarios externos (venta de servicios).

**Nota:** La convocatoria no contempla la compra de equipos de cómputo a menos que la propuesta de investigación lo requiera (respectiva justificación).

- 12.3 Materiales y reactivos. Este rubro hace referencia a los insumos, consumibles y reactivos necesarios para el desarrollo de la investigación. Las propuestas que involucren el uso de sustancias químicas controladas (Ver en documentos de consulta: [Sustancias químicas controladas](#)), deberán especificar con exactitud la concentración y la cantidad requeridas durante todo el tiempo de ejecución. Lo anterior, acorde con la normativa nacional legal vigente. En proyectos de investigación-creación se respetarán las especificaciones de marca, tipo y clase de material solicitado.
- 12.4 Salidas de campo. Se refiere a los gastos de viaje, transporte y estadía destinados exclusivamente a aquellas actividades que contemplan la

---

<sup>16</sup> Tener en cuenta lo detallado en el documento Políticas y programas institucionales de investigación, anexo 2: Programa institucional de jóvenes investigadores página 129, disponible en la web de la Universidad o en el siguiente link: [https://www.uelbosque.edu.co/sites/default/files/2018-04/PoliticalInvestigaciones\\_0.pdf](https://www.uelbosque.edu.co/sites/default/files/2018-04/PoliticalInvestigaciones_0.pdf)

recolección de muestras, entrevistas a poblaciones definidas, aplicación de instrumentos y demás actividades justificadas para el desarrollo del proyecto que requieren desplazamiento dentro o fuera de Bogotá. Se aclara que durante la ejecución del proyecto los gastos correspondientes a este rubro deberán soportarse con las respectivas facturas y deberán corresponder únicamente al(los) sitio(s) de salida(s) de campo planteados en la metodología.

12.5 Refrigerios. Únicamente se financiará este rubro para aquellas investigaciones que involucren procesos de participación comunitaria. Se entiende por refrigerio el suministro de pequeñas porciones de comida. Tenga en cuenta que no es ético condicionar la participación de la comunidad a cambio de incentivos. Absténgase de solicitar este rubro para la financiación de alimentación (desayuno, onces, almuerzo o cena) de los investigadores en reuniones de trabajo y para la alimentación de la población objeto de estudio.

12.6 Servicios técnicos. Se contemplan para este rubro los servicios técnicos concernientes a metodologías o procesos para los cuales los investigadores o las unidades académicas no cuentan con la capacidad instalada. Por ejemplo, metodologías que requieren el acceso a equipos de alta gama existentes en otras entidades/instituciones, profesionales especialistas en otras unidades académicas o áreas de servicio interno como el centro de diseño y comunicación o el laboratorio de prototipos, que presten el servicio con la respectiva remuneración. Por lo anterior, podrá realizarse la contratación de personas naturales o jurídicas u órdenes de trabajo a las áreas internas específicas, diferentes a las vinculadas al proyecto para la prestación de servicios calificados profesionales, técnicos o de apoyo, previamente justificados.

12.7 Capacitaciones. Estrictamente necesarias para entrenar personal de la Universidad respecto a metodologías específicas o manejo de equipos. Para este caso, únicamente se financiará este rubro siempre y cuando las capacitaciones tengan un balance costo-beneficio y fortalezcan el conocimiento y habilidades del recurso humano relacionado en la propuesta. Cuando se plantee la capacitación de un estudiante será mandatorio que la capacitación sea también recibida por alguno de los docentes de la Universidad (relacionados como coinvestigador), de manera que se fortalezcan las capacidades instaladas.

Proyecte este rubro sin superar el 30%, acorde al valor total financiado como desembolso nuevo. Recuerde que deberá justificar plenamente la inclusión del rubro en la propuesta y asegurar la idoneidad del perfil experto que realizará la capacitación, para su estudio detallado.

**Nota:** Para los numerales 12.5 y 12.6, se aclara que deberá existir el respectivo contrato que dé cuenta del servicio técnico o de la capacitación solicitada, en caso de que el proyecto llegue a ser aprobado y financiado. Para contratos de personas naturales que superen un salario mínimo legal vigente, la(s) persona(s)



contratada(s) deberá(n) realizar el aporte a los parafiscales que corresponda, en coherencia con la normativa nacional legal vigente.

- 12.8 Adquisición o actualización de licencias para software especializado. En coherencia con las consideraciones establecidas para los rubros expuestos anteriormente, podrá financiarse la compra o renovación de licencias con plena justificación y en línea con el diseño metodológico estipulado en el proyecto, y previa valoración técnica de la Dirección de Tecnología.
- 12.9 Otros gastos. En este rubro solamente se pueden incluir gastos de envío de muestras pago de tasas en el marco del permiso de colecta, licencias ambientales y gastos de correspondencia (Ver en documentos de consulta: [Licencias, permisos y contratos](#))

#### Notas:

- La convocatoria NO financia gastos relacionados con la divulgación de los resultados: (i) asistencia a eventos académicos o eventos artísticos, inscripciones y envíos de material a concursos, ferias o festivales, (ii) publicaciones en revistas científicas ni (iii) publicaciones en cartillas, publicaciones fonográficas, entre otras estrategias de divulgación y circulación de resultados de proyectos. Para ello se cuenta con un presupuesto asignado exclusivamente para la financiación de prensado de discos, impresión de material específico, ilustraciones, fotografía y video para material divulgativo, corrección de estilo y traducción de textos científicos. Por lo anterior, estas solicitudes se podrán realizar fuera del marco de la presente convocatoria con la respectiva justificación ante la Vicerrectoría de Investigaciones.
- Los investigadores y coinvestigadores NO podrán recibir remuneración adicional por sus actividades de investigación, más allá del presupuesto aportado por la unidad académica de la que depende, de acuerdo al formato de presupuesto aprobado en esta convocatoria en la asignación de horas de investigación en el rubro "Personal". Así pues, tanto el docente como el encargado de la asignación de horas aprueban la cantidad de horas referida al monto aportado en desembolso normal para el desarrollo del proyecto sin cambios durante el desarrollo del mismo. Cualquier cambio en el número de horas asignadas o número de investigadores del proyecto deberá ser aprobado tanto por la unidad académica como por la Vicerrectoría de Investigaciones de manera explícita, al afectar directamente los presupuestos de los programas.
- Se excluye de la financiación todo gasto de operación indirecto tipo telefonía móvil, servicios públicos, entre otros.

### 13. Procedimiento para la selección y evaluación de las propuestas

- 13.1 En el numeral 15 de esta convocatoria –Cronograma- se identifican las etapas del proceso de la convocatoria incluidas la selección y

evaluación de las propuestas, así como el proceso de publicación de los resultados.

- 13.2 Verificación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones del cumplimiento de los requisitos, según los términos de la convocatoria. Los proyectos presentados deben cumplir los criterios de originalidad, pertinencia, coherencia metodológica, y viabilidad. Por lo tanto, se reitera que es responsabilidad del investigador principal garantizarlos.

**Notas:**

- Todas las propuestas que cumplan requisitos mínimos serán sometidas a evaluación externa sin excepción.
- Todas las propuestas recibidas serán sometidas a análisis de plagio mediante el software autorizado por la Universidad. Se revisarán con atención aquellas propuestas que presenten un coeficiente de similitud  $\geq$  al 30%. En caso de hallazgo de plagio se procederá a aplicar el numeral 610.
- Respecto a las propuestas que correspondan a etapas y/o fases posteriores de investigación se verificará que las anteriores hayan culminado satisfactoriamente.

- 13.3 Publicación en la página web institucional de los proyectos que cumplieron o no con los requisitos.

- 13.4 Evaluación por parte de pares evaluadores externos, de las propuestas que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados.

- 13.5 Publicación del listado de proyectos elegibles y financiables.

**Nota:** Con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigaciones, para la ejecución de los proyectos favorecidos en alianza con entidades externas, se proyectarán los convenios específicos, acuerdos de confidencialidad, licencias de obra derivada y previa declaración de conflicto de interés, si existe; entre otros elementos legales.

## 14. Compromisos

- 14.1 De seguimiento y ejecución técnico-presupuestal. Presentación de un informe parcial y un informe final del proyecto de investigación en los formatos establecidos para tal fin, de acuerdo al cronograma estipulado en el acta de inicio.

- 14.2 Además, para su ejecución, los proyectos deberán contar con una bitácora (Ver documentos de consulta: [Vigilancia tecnológica y Bitácoras](#)) en la que se relacionen de manera detallada, en un solo documento y/o soporte, los aportes y las actividades desarrolladas por cada uno de los investigadores -¿Quién, qué, cómo y cuándo se hace?- ya sea utilizando herramientas digitales (Googledrive, Ganttproject, MeisterTask, etc.) o de manera física (actas impresas, carpeta con folios de los diferentes resultados – dibujos, fotografías, bocetos, textos, etc-, entre otros). Esta bitácora deberá ser mantenida bajo confidencialidad



por parte del investigador, y deberá tomar las medidas tecnológicas de protección para mantener protegida dicha información como secreto empresarial o industrial, para ser compartida única y exclusivamente con la Universidad El Bosque a través del canal y personal indicado.

- 14.3 De investigación. En referencia a los productos mencionados en el numeral 7.5 y aquellos apliquen a las tipologías definidas por Colciencias en su modelo de reconocimiento y medición de investigadores y grupos de investigación – 2018.

**Nota:** Todos los productos derivados de la ejecución del proyecto deben incluir la respectiva filiación institucional “Universidad El Bosque”.

- 14.4 Titularidad, protección y explotación de derechos de Propiedad Intelectual. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los productos de investigación que se generen pertenecerán exclusivamente a la Universidad El Bosque, sin embargo, los inventores y/o autores podrán recibir una licencia de explotación no exclusiva de los derechos de propiedad intelectual asociados a los productos de investigación que generaron previa solicitud a la Universidad El Bosque. La licencia de explotación que otorgará la Universidad El Bosque será una licencia gratuita, no exclusiva y sin restricción temporal en beneficio de los autores y/o inventores correspondientes. La Universidad El Bosque podrá evaluar y decidir discrecionalmente si inicia o no trámites de registro de propiedad industrial en Colombia o en el extranjero asociados a los productos de investigación. La Universidad El Bosque podrá explotar directamente o a través de terceros los derechos de propiedad intelectual generados, caso en el que reconocerá a favor de los autores y/o inventores respectivos un treinta por ciento (en total para todos los inventores/autores) de las utilidades que obtenga luego de cubrir costos y gastos administrativos relacionados con el respectivo producto de investigación. Cuando el inventor y/o autor realice directamente o a través de terceros cualquier tipo de explotación de los derechos de propiedad intelectual objeto de la licencia, reconocerá a favor de la Universidad El Bosque un cinco por ciento de las utilidades que obtenga y mencionará siempre a la Universidad El Bosque como institución titular de los derechos de propiedad intelectual.

## 15. Cronograma

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Apertura de la convocatoria	Tercera semana de mayo de 2019
Cierre de la convocatoria	31 de julio de 2019
Publicación en la página web del cumplimiento de los requisitos	Última semana de agosto de 2019
Presentación de reclamaciones y subsanación de requisitos	2 al 4 de septiembre de 2019
Evaluación por pares externos	Septiembre y octubre de 2019
Publicación del listado de proyectos elegibles y financiables	Segunda semana de noviembre de 2019
Comité de Ética	Diciembre de 2019

# XI CONVOCATORIA INTERNA

PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,  
INVESTIGACIÓN-CREACIÓN E INNOVACIÓN 2019

Modalidad

## Semilleros de Investigación

## Tabla de contenido

Listado de Anexos	3
1. Introducción	4
2. Objetivos	4
3. Dirigida a	5
4. Requisitos	5
5. Consideraciones generales	6
6. Aceptación de términos y condiciones	6
7. Documentos solicitados	7
8. Registro de la propuesta de investigación	7
9. Asignación de recursos	8
10. Rubros a financiar	9
11. Procedimiento para la selección y evaluación de las propuestas	11
12. Criterios de evaluación	11
13. Compromisos	11
14. Cronograma para la modalidad de semilleros.	12

## Listado de Anexos

Anexo 1. Registro de propuesta

Anexo 2. Cronograma para la ejecución de la propuesta y planeación de actividades de formación

Anexo 3. Presupuesto

Anexo 4. Carta aval del Decano, Director de programa y Líder del Grupo.

Anexo 5. Carta de entidad/institución externa (si aplica)

Anexo 6. Guía para la elaboración del consentimiento informado (si aplica)

Anexo 7. Guía para la elaboración del asentimiento informado (si aplica)

## 1. Introducción

La Vicerrectoría de Investigaciones a través de su convocatoria interna propone la modalidad “Semilleros de investigación” como una estrategia para fortalecer los procesos de formación para la investigación extracurricular en la Universidad, de acuerdo con los objetivos establecidos en la Política de Formación para la Investigación, Creación, Desarrollo e Innovación<sup>1</sup> y al Programa de Semilleros de investigación que hace parte integral de la Política Institucional de Investigación<sup>2</sup>.

En este proceso formativo el docente tiene un rol de gran importancia ya que motiva y posibilita la participación de todos los estudiantes del semillero tanto en la planeación de actividades de formación, como en la elaboración de la propuesta, con el fin de lograr en ellos una apropiación de la práctica investigativa. Así, la propuesta debe ser construida exclusivamente por los estudiantes con la orientación del docente de apoyo. Esta propuesta debe tener un nivel acorde al proceso formativo universitario en el que los estudiantes se encuentran, sin que ello afecte su calidad.

## 2. Objetivos

### 2.1. Objetivo general

Fortalecer la formación para la investigación extracurricular en estudiantes de pregrado que pertenecen a semilleros de la Universidad El Bosque.

### 2.2. Objetivos específicos

- Fomentar la participación de estudiantes en la formulación, ejecución y socialización de proyectos de investigación.
- Afianzar las capacidades investigativas de integrantes de semilleros a partir del establecimiento de actividades orientadas a su formación en investigación.
- Fortalecer el proceso formativo de los estudiantes de semilleros a partir de su articulación con los grupos de investigación de la Universidad.

---

<sup>1</sup>Política de Formación para la Investigación, Creación, Desarrollo e Innovación (2015) Universidad El Bosque. (p.41).

<sup>2</sup> Política Institucional de investigación, Programa de Semilleros de investigación, anexo 1).

### 3. Dirigida a

Semilleros de investigación registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones, que se encuentren activos<sup>3</sup> y que estén adscritos a grupos de investigación de la Universidad El Bosque.

### 4. Requisitos

- 4.1. Realizar el registro de la propuesta en la plataforma SiTiiO (de acuerdo con el numeral 9).
- 4.2. Si el semillero ha sido beneficiado en convocatorias anteriores, debe estar a paz y salvo con todos los compromisos adquiridos. Sin excepciones.
- 4.3. El semillero debe tener vigente para el año 2019 el formato de actualización de información y registro en la Vicerrectoría de Investigaciones.
- 4.4. El semillero debe estar adscrito<sup>4</sup> a un grupo de investigación de la Universidad.
- 4.5. Las propuestas deben ser presentadas por mínimo tres (3) estudiantes y máximo cinco (5), quienes serán los autores de la misma, y mínimo un (1) docente de apoyo.
- 4.6. El estudiante líder del proyecto debe estar cursando máximo V (quinto) semestre al momento de presentar la propuesta.
- 4.7. Contar con el aval escrito del Decano de Facultad, Director del programa y Líder del grupo de investigación.
- 4.8. Todas las propuestas que contemplen la participación de seres humanos deben tener en cuenta:
  - Incluir en el apartado de consideraciones éticas un análisis sobre cómo se garantizarán los criterios éticos: beneficencia, no maleficencia, justicia y autonomía.
  - Se aceptarán **únicamente** investigaciones **sin riesgo**. Este nivel de riesgo se puede evidenciar en la resolución 8430 de 1993 (Ver en documentos de consulta: [Clasificación de riesgo Res. 8430 de 1993](#)).
  - Adjuntar consentimiento y/o asentimiento informado si la investigación así lo requiere.

---

<sup>3</sup> Se considera activo el semillero que actualiza su información al inicio de cada semestre académico, de acuerdo con la solicitud que realiza la Vicerrectoría de Investigaciones.

<sup>4</sup> La adscripción de un semillero a un grupo de investigación, corresponde a un compromiso formativo que adquiere el grupo de investigación con los integrantes del semillero, con el fin de brindar apoyo con recurso humano y físico para el desarrollo de la propuesta y el funcionamiento del semillero.

- No se aceptarán investigaciones que involucren experimentación animal.
- Las propuestas que contemplen colecta de material biológico, deberán contar con los permisos establecidos para tal fin por la autoridad nacional competente 1993 (Ver en documentos de consulta: [Licencias, permisos y contratos](#)).

## 5. Consideraciones generales

- 5.1. Para la Universidad el semillero es esencialmente un espacio extracurricular donde los estudiantes de pregrado desarrollan competencias investigativas, apoyados por un docente que orienta el proceso.
- 5.2. Las propuestas presentadas deben dirigirse a fortalecer el desarrollo de capacidades investigativas de los estudiantes del semillero, por lo cual en esta modalidad **no** es indispensable la generación de productos de nuevo conocimiento establecidos en la tipología de Colciencias (Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, año, 2018).
- 5.3. La duración del proyecto será de dos (2) periodos académicos.
- 5.4. Todos los bienes que sean adquiridos con recursos de la convocatoria serán propiedad de la Universidad El Bosque, quien dispondrá de ellos en el momento de la finalización del proyecto. No obstante, los estudiantes y docentes deben garantizar su adecuada e idónea utilización, siendo responsables de su custodia y, por lo tanto, se comprometen a entregar dichos bienes en las mismas condiciones en que los recibieron, salvo el deterioro normal causado por su uso natural.
- 5.5. El docente de apoyo debe tener su *Currículum Vitae* registrado y actualizado al año 2019 en SiTiiO.

## 6. Aceptación de términos y condiciones

Se asume que a través del registro de la propuesta y de sus anexos en SiTiiO, los estudiantes y docentes conocen y aceptan la totalidad de los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.



## 7. Documentos solicitados<sup>5</sup>

- 7.1. Formato de registro de la propuesta. Debe adjuntarse únicamente en formato Word (Anexo 1).
- 7.2. Cronograma de actividades para la ejecución de la propuesta y la planeación de actividades de formación para los estudiantes. Debe adjuntarse únicamente en formato Excel (Anexo 2).
- 7.3. Presupuesto. Debe registrarse completamente la información que a aplique y adjuntarse únicamente en formato Excel (Anexo 3).
- 7.4. Carta aval del Decano, Director de programa y Líder del Grupo. La carta debe anexarse escaneada con la firma original en formato pdf (Anexo 4).
- 7.5. Carta de entidad/institución externa, si aplica. Esta carta debe adjuntarse cuando la investigación va a ser realizada en una entidad o institución externa, para lo cual debe contarse con el permiso manifiesto de la persona idónea para autorizar al semillero acceder a los bienes o servicios para la ejecución de la propuesta. Debe anexarse escaneada con la firma original en formato pdf (Anexo 5).
- 7.6. Consentimiento informado. Si aplica (Anexo 6)
- 7.7. Asentimiento informado. Si aplica (Anexo 7).

## 8. Registro de la propuesta de investigación

El docente de apoyo deberá realizar el procedimiento de registro de propuestas a través de la plataforma SiTiiO (URL: <http://sitiio.unbosque.edu.co>) o ingresando directamente por el portal de la Universidad en el vínculo SiTiiO<sup>6</sup>. El acceso a la herramienta se realiza a través del usuario asignado previamente por la plataforma SiTiiO. En caso de contar con la participación de más de un docente de apoyo, solamente uno de ellos debe registrar la propuesta.

Una vez el docente ingrese, deberá cargar la propuesta y los anexos de la siguiente manera:

Registre la propuesta a través del menú "nuevo" - "celda". En este último se desplegarán los campos básicos de información. Allí el usuario:

- a) Define la categoría de la "celda", en este caso, "proyectos de investigación y desarrollo".

---

<sup>5</sup>Ante cualquier duda comunicarse a los correos [investigaciones@unbosque.edu.co](mailto:investigaciones@unbosque.edu.co) ó [riveraleydy@unbosque.edu.co](mailto:riveraleydy@unbosque.edu.co)


<sup>6</sup>En caso de no contar con usuario y contraseña o de requerir una asesoría individual favor escribir a los correos electrónicos: [investigaciones@unbosque.edu.co](mailto:investigaciones@unbosque.edu.co) ó [leanosandra@unbosque.edu.co](mailto:leanosandra@unbosque.edu.co)

- b) Escribe el título de la propuesta de investigación, que puede copiar y pegar directamente desde su archivo origen.
- c) Asigna etiquetas o palabras clave que contextualizan el eje central de la propuesta.

Da clic en el enlace "adjuntar al árbol de categorías". Allí se despliega el símbolo "más" (+), que aparece al lado de cada una de las carpetas amarillas. Debe seleccionar como mínimo una casilla de cada categoría y máximo las que apliquen a la definición del proyecto (áreas de conocimiento).

Para que el registro de la propuesta sea exitoso, debe hacer clic en la opción "crear". Se despliega un formulario de datos descriptivos y se diligencian cada uno de los campos solicitados.

Adjunta los documentos requeridos en la convocatoria en el vínculo "documentos de soporte", de acuerdo con la modalidad de la convocatoria seleccionada.

Una vez diligenciado el  formulario y anexados todos los documentos requeridos, al final de la hoja se da clic en la opción "guardar y enviar al siguiente estado", para que uno de los asesores de la Vicerrectoría de Investigaciones reciba la propuesta con todos los soportes. Es importante verificar que el estado de la celda se encuentre en el estado de "revisión y edición", ya que las celdas en estado de "registro" no serán tenidas en cuenta.

#### **Notas:**

- Para poder realizar todo el proceso de inscripción de la propuesta de investigación participante en la convocatoria interna a través de SiTiiO, podrá apoyarse en el manual del usuario, el cual encontrará en el siguiente enlace: [https://sitiio.unbosque.edu.co/help/manual\\_de\\_usuarios\\_de\\_sitiio.pdf](https://sitiio.unbosque.edu.co/help/manual_de_usuarios_de_sitiio.pdf). El manual le brindará mayor información acerca del paso a paso a seguir sobre como cargar no solo la propuesta, sino también el registro de la hoja de vida y demás producción relevante.
- Para solicitar usuario y contraseña de la plataforma SiTiiO por favor comunicarse al correo [leanosandra@unbosque.edu.co](mailto:leanosandra@unbosque.edu.co)

## **9. Asignación de recursos**

Disponibilidad presupuestal total: \$50.000.000

Valor máximo asignado por propuesta: \$4.000.000

En la elaboración del presupuesto se debe realizar una adecuada distribución de los rubros solicitados, de acuerdo a las necesidades reales de la propuesta. Es importante señalar que una adecuada elaboración del presupuesto es indispensable para la viabilidad de la propuesta, para ello, se debe tener en cuenta la articulación entre objetivos, metodología, presupuesto y cronograma.

## 10. Rubros a financiar

Los rubros solicitados en esta modalidad serán destinados exclusivamente para el desarrollo de la propuesta y la realización de actividades de formación de sus estudiantes, por lo tanto, en ningún caso pueden emplearse para cubrir gastos de otros proyectos.

- 10.1. Compra de equipos especializados o mantenimiento de los mismos: Podrá solicitarse la compra de equipos siempre y cuando su solicitud responda a la metodología planteada en la propuesta y se haya realizado un estudio previo de su ubicación en la Universidad. Así mismo, se espera que estos equipos fortalezcan futuros desarrollos en investigación. Lo anterior, con miras a focalizar los esfuerzos hacia la consolidación de las capacidades de investigación de la Universidad en términos de infraestructura y, que se pueda traducir posteriormente en la prestación de servicios a usuarios de la Universidad o bien, a usuarios externos (venta de servicios).
- 10.2. Materiales y reactivos: Este rubro hace referencia a los insumos, consumibles y reactivos necesarios exclusivamente para el desarrollo de la propuesta que se está presentando. Las propuestas que involucren el uso de sustancias químicas controladas (Ver en documentos de consulta: [Sustancias químicas controladas](#)), deberán especificar con exactitud la concentración y la cantidad requeridas durante todo el tiempo de ejecución. Lo anterior, acorde con la normativa nacional legal vigente.
- 10.3. Salidas de campo: Se refiere a los gastos de viaje, transporte y estadía destinados **exclusivamente** a aquellas actividades que contemplan la recolección de muestras, entrevistas a poblaciones definidas, aplicación de instrumentos y demás actividades justificadas para el desarrollo de la propuesta que requieren desplazamiento dentro o fuera de Bogotá. Se aclara que durante la ejecución de la propuesta los gastos correspondientes a este rubro deberán soportarse con las respectivas facturas y deberán corresponder únicamente al(los) sitio(s) de salida(s) de campo planteados en la metodología.

Para las salidas de campo, los estudiantes deben firmar los respectivos documentos que den cuenta de la declaración de responsabilidad (en la Vicerrectoría de Investigaciones). Además, el docente de apoyo debe comunicar a la Oficina de Desarrollo de la Universidad sobre dicho desplazamiento, así como realizar los trámites necesarios para activar los seguros estudiantiles y demás documentos requeridos para los desplazamientos.

- 10.4. Refrigerios: Únicamente se financiará este rubro para aquellas propuestas que involucren procesos de participación comunitaria. Se entiende por refrigerio el suministro de pequeñas porciones de comida. Se debe tener en cuenta que no es ético condicionar la participación de la comunidad a cambio de incentivos. Absténgase de solicitar este rubro para la financiación de alimentación (desayuno, onces, almuerzo o cena) de los estudiante o docentes, en reuniones de trabajo o para la alimentación de la población objeto de estudio.
- 10.5. Servicios técnicos. Se contemplan para este rubro los servicios técnicos concernientes a metodologías para las cuales la Universidad no cuenta con la capacidad instalada. Por ejemplo, metodologías que requieren el acceso a equipos de alta gama existentes en otras entidades/instituciones que presten el servicio con la respectiva remuneración. Por lo anterior, podrá realizarse la contratación de personas naturales o jurídicas diferentes a las vinculadas al proyecto para la prestación de servicios calificados profesionales, técnicos o de apoyo, previamente justificados.
- 10.6. Capacitaciones. Dirigidas especialmente a los estudiantes del semillero de investigación, orientadas al fortalecimiento de sus habilidades investigativas.
- 10.7. Adquisición o actualización de software especializado. Podrá financiarse la compra o renovación de licencias con plena justificación y en línea con el diseño metodológico estipulado en la propuesta, y previa valoración técnica de la Dirección de Tecnología.
- 10.8. Otros gastos. En este rubro solamente se pueden incluir gastos de envío de muestras y gastos de correspondencia.

**Notas:**

- No se financiará el pago de gastos personales ni el pago de personal vinculado a la propuesta.
- Con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigaciones, para la ejecución de las propuestas favorecidas en alianza con entidades externas, se proyectarán los convenios específicos, acuerdos de confidencialidad, licencias de obra derivada y previa declaración de conflicto de interés, si existe; entre otros elementos legales.

## 11. Procedimiento para la selección y evaluación de las propuestas

- 11.1. Verificación del cumplimiento de requisitos.
- 11.2. Evaluación de las propuestas, de acuerdo a los criterios expuestos en el numeral 13.
- 11.3. Priorización de las propuestas de investigación, según puntaje obtenido y disponibilidad presupuestal.
- 11.4. Publicación de las propuestas financiables en la página web de la Universidad.
- 11.5. Evaluación por parte del Comité de Ética que corresponda. Si aplica.

### Notas:

- Todas las propuestas recibidas serán sometidas a análisis de plagio mediante el software autorizado por la Universidad. Se revisarán con atención aquellas propuestas que presenten un coeficiente de similitud  $\geq$  al 30%. En caso de hallazgo de plagio no se tendrá en cuenta dicha propuesta.
- Respecto a las propuestas que correspondan a etapas y/o fases posteriores de investigación se verificará que las anteriores hayan culminado satisfactoriamente.

## 12. Criterios de evaluación

Criterio de evaluación	Puntaje asignado
Calidad de la propuesta	Hasta 50 puntos
Pertinencia y Viabilidad	Hasta 25 puntos
Oportunidad de formación para los estudiantes planteadas en anexo: Cronograma de ejecución y actividades de formación	Hasta 25 puntos

## 13. Compromisos

- 13.1. Dos informes: Un informe parcial y un informe final, en las fechas y formatos establecidos para tal fin.
- 13.2. Presentación en el Encuentro Institucional de Semilleros de investigación de la Universidad El Bosque.
- 13.3. Otros que considere el semillero.

**Nota:** Para su ejecución, las propuestas deberán contar con una bitácora en la que se relacionen de manera detallada los aportes y las actividades desarrolladas por cada uno de los investigadores ¿Quién, qué, cómo y cuándo se hace? (Ver Documentos de consulta: [Vigilancia tecnológica y bitácora](#))

#### 14. Cronograma para la modalidad de semilleros.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	Tercera semana de mayo de 2019
Socialización de la modalidad "semilleros de investigación"	Primera semana de agosto de 2019
Cierre de la convocatoria	Lunes 2 de septiembre de 2019
Publicación en la página web del cumplimiento de los requisitos	Lunes 30 de septiembre de 2019
Presentación de reclamaciones y subsanación de requisitos	Hasta el miércoles 2 de octubre de 2019
Evaluación de las propuestas	Entre la segunda semana de octubre y la primera semana de noviembre de 2019
Publicación del listado de proyectos financiables	Segunda semana de noviembre de 2019

# XI CONVOCATORIA INTERNA

PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,  
INVESTIGACIÓN-CREACIÓN E INNOVACIÓN 2019

Modalidad

**Apoyo al desarrollo de tesis doctoral, trabajos de grado de maestría y especialidades médico quirúrgicas y odontológicas**

*Modalidad de la convocatoria por ventana abierta hasta agotar recursos*

## Tabla de Contenido

Listado de Anexos	3
1. Introducción	4
2. Objetivos	4
3. Dirigida a	4
4. Requisitos	4
5. Valor a financiar	5
6. Rubros a Financiar	5
7. Tiempo de ejecución	7
8. Consideraciones generales	7
9. Aceptación de términos y condiciones	9
10. Documentación solicitada	9
11. Causales de exclusión de la convocatoria	11
12. Procedimiento para la selección y evaluación de las propuestas	12
13. Compromisos	13
14. Cronograma	13



### **Listado de Anexos**

Anexo 1. Formato de la propuesta de apoyo a tesis doctoral o trabajo de grado de maestría o de especialidades médico quirúrgicas y odontológicas.

Anexo 2. Contenido mínimo de aval escrito del líder del grupo de investigación.

Anexo 3. Formato de presupuesto general y específico de la propuesta.

Anexo 4. Lista de chequeo.

## 1. Introducción

La Universidad El Bosque reconoce la importancia de fomentar y consolidar la formación de alto nivel (doctorado, maestría, especialidades médico quirúrgicas y odontológicas) en las distintas áreas del conocimiento y, en respuesta a ello, ha destinado un fondo específico para apoyar la realización de las tesis doctorales, los trabajos de grado de maestría, de especialidades médico quirúrgicas y odontológicas de estudiantes de la Universidad El Bosque, desarrollados dentro de nuestros grupos de investigación y en coherencia con sus líneas de investigación.

## 2. Objetivos

- Fortalecer la formación para la investigación y la investigación propiamente dicha de posgrado.
- Consolidar la investigación en los programas de doctorado, maestría y especialidades médico quirúrgicas y odontológicas de la Universidad El Bosque.
- Generar condiciones favorables para la formulación y ejecución de propuestas de investigación de estudiantes en formación de alto nivel.

## 3. Dirigida a

**Estudiantes activos** de los programas académicos de doctorado, maestría y especialidades médico quirúrgicas y odontológicas de la **Universidad El Bosque**.

## 4. Requisitos

- 4.1. Realizar el registro de la propuesta en la plataforma SiTiiO (Ver documento de consulta: [Registro de propuestas en SiTiiO](#)).
- 4.2. El estudiante deberá contar con la orientación de un docente vinculado a la Universidad El Bosque quien, además, deberá cumplir funciones como director dentro de la propuesta de investigación y pertenecer a un grupo de investigación.
- 4.3. Esta propuesta compromete de igual manera tanto al estudiante como a su director (y codirector, si aplica).
- 4.4. Se deberá contar con el **aval escrito** del líder del grupo de investigación en el cual se inscribiría o se encuentra inscrito el proyecto.
- 4.5. El estudiante debe registrarse en SiTiiO.

4.6. Adjuntar en SiTiO los documentos solicitados en el numeral 10.

## 5. Valor a financiar

Disponibilidad presupuestal para la modalidad de APOYO al desarrollo de tesis doctoral, trabajos de grado de maestrías y especialidades médico quirúrgicas y odontológicas: **\$300.000.000 COP.**

- Monto máximo a financiar por propuesta:
  - Estudiantes de doctorado hasta **\$30.000.000 COP.**
  - Estudiantes de maestría y especialidades médico quirúrgicas y odontológicas hasta **\$20.000.000 COP.**

## 6. Rubros a Financiar

Para la presentación del presupuesto deberá considerar las especificaciones planteadas para cada uno de los siguientes rubros:

6.1. Equipos especializados. Podrá solicitarse la compra de equipos siempre y cuando su solicitud responda a la metodología planteada en la propuesta y se haya realizado un estudio previo de su ubicación en la Universidad. Así mismo, se espera que estos equipos fortalezcan futuros desarrollos en investigación del grupo.

**Nota:** La convocatoria no contempla la compra de equipos de cómputo a menos que el desarrollo de la propuesta de investigación lo requiera (justificación en el presupuesto).

6.2. Materiales y reactivos. Este rubro hace referencia a los insumos, consumibles y reactivos necesarios para el desarrollo de la investigación.

Las propuestas que involucren el uso de sustancias químicas controladas (Ver documento de consulta: [Sustancias químicas controladas](#)). Deberán especificar con exactitud la concentración y la cantidad requeridas durante todo el tiempo de ejecución. Lo anterior, acorde con la normativa nacional legal vigente.

6.3. Salidas de campo. Se refiere a los gastos de viaje, transporte y estadía destinados **exclusivamente** a aquellas actividades que contemplan la recolección de muestras, entrevistas a poblaciones definidas, aplicación de instrumentos y demás actividades justificadas para el desarrollo de la propuesta que requieren desplazamiento dentro o fuera de Bogotá.

- 6.4. Servicios técnicos. Se contemplan para este rubro los servicios técnicos concernientes a metodologías para las cuales la Universidad no cuenta con la capacidad instalada. Por ejemplo, metodologías que requieren el acceso a equipos de alta gama existentes en otras entidades/instituciones que presten el servicio con la respectiva remuneración. Por lo anterior, podrá realizarse la contratación de personas naturales o jurídicas diferentes a las vinculadas al proyecto para la prestación de servicios calificados profesionales, técnicos o de apoyo, previamente justificados.
- 6.5. Capacitaciones. Actividades de entrenamiento estrictamente para personal de la Universidad relacionadas con metodologías específicas o manejo de equipos. Para este caso, únicamente se financiará este rubro siempre y cuando las capacitaciones tengan un balance costo-beneficio y fortalezcan el conocimiento y habilidades del recurso humano relacionado en la propuesta. Cuando se plantee la capacitación de un estudiante será mandatorio que la misma sea también recibida por alguno de los docentes de la Universidad (directo o codirector), de manera que se fortalezcan las capacidades instaladas. Bajo ninguna circunstancia se financiarán pasantías.

**Nota:** Para los numerales 6.4 y 6.5, se aclara que deberá existir el respectivo contrato que dé cuenta del servicio técnico o de la capacitación solicitada, en caso que la propuesta llegue a ser aprobada y financiada. Para contratos de personas naturales que superen un salario mínimo legal vigente, la(s) persona(s) contratada(s) deberá(n) realizar el aporte a los parafiscales que corresponda, en coherencia con la normativa nacional legal vigente.

- 6.6. Adquisición o actualización de licencias para software especializado: Podrá financiarse la compra o renovación de licencias con plena justificación y en línea con el diseño metodológico estipulado en la propuesta, y previa valoración técnica de la Dirección de Tecnología.
- 6.7. Otros gastos. En este rubro solamente se pueden incluir gastos de envío de muestras, gastos de correspondencia, gastos para pago de tasas de licencias o permisos de colecta, si son requeridos.

**Notas:**

- La convocatoria **NO** financia gastos relacionados con la divulgación de los resultados: (i) asistencia a eventos académicos, (ii) publicaciones en revistas científicas ni (iii) publicaciones en cartillas, entre otros. Para ello se cuenta con un presupuesto asignado exclusivamente para la financiación de participación en eventos científicos y una bolsa para la corrección de estilo y traducción de textos científicos. Por lo anterior, estas solicitudes se podrán realizar fuera del marco de la presente convocatoria con la respectiva justificación ante la Vicerrectoría de Investigaciones.
- Ni el estudiante ni los docentes involucrados en el proyecto, podrán solicitar remuneración alguna por actividades de investigación de la propuesta presentada.
- Se excluye de la financiación todo gasto de operación indirecto tipo telefonía móvil, servicios públicos, entre otros.

## 7. Tiempo de ejecución

La duración de la etapa propuesta para el apoyo por esta convocatoria, al igual que la ejecución del presupuesto, será máximo de **cuatro (4) semestres académicos NO prorrogables**.

## 8. Consideraciones generales

- 8.1. Las propuestas presentadas deben cumplir con los criterios de originalidad, pertinencia, coherencia metodológica, y viabilidad. Por lo tanto, es responsabilidad del estudiante y de su director y/o codirector garantizarlos.

- 8.2. Las propuestas que de acuerdo al alcance de la investigación y al componente metodológico requieran licencias ambientales; permiso de colecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial; recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales; colecciones biológicas, manipulación y movilización de los recursos biológicos en el territorio nacional, de la misma forma que la introducción de especies exóticas; consulta previa con las "Comunidades Indígenas y Afrodescendientes"; contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados con fines comerciales, industriales o de prospección biológica y proyectos que involucren Organismos Vivos Modificados (OVM); deberán estar incluidos en el permiso institucional oficiales emitidos por la autoridad nacional competente (ver documentos de consulta: [Licencias, permisos y contratos](#)).
- 8.3. Serán financiadas las propuestas presentadas hasta agotar los recursos financieros destinados a esta modalidad.
- 8.4. Los productos esperados como resultado de las investigaciones, deberán estar en concordancia con las tipologías definidas por Colciencias.

**Nota:** Se espera que los estudiantes consulten, previo a la presentación de las propuestas, el Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI) año 2018 de Colciencias (ver el documento: [Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores 2018](#))

- 8.5. De acuerdo con los montos máximos a financiar por propuesta se deberá cumplir con al menos un **(1)** producto de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación y un **(1)** producto de apropiación social de conocimiento, correspondiente a la socialización en el Congreso Institucional de Investigaciones.
- 8.6. Todos los bienes adquiridos con recursos de la convocatoria son propiedad de la Universidad El Bosque. Sin embargo, los estudiantes o los investigadores que llegaren a utilizar tales bienes, deberán garantizar su adecuada e idónea utilización, siendo responsables de su custodia, quedando obligados a restituirlos en las mismas condiciones que los recibieron, salvo el deterioro normal causado por su uso natural.

- 8.7. El administrador de los recursos será el estudiante de tesis o trabajo de grado bajo supervisión del director quien debe ser un docente de la Universidad El Bosque. El docente siempre deberá dar visto bueno a las solicitudes realizadas por el estudiante, teniendo en cuenta su corresponsabilidad al aceptar los términos de la presente convocatoria.
- 8.8. De acuerdo a la normatividad vigente, la Vicerrectoría de investigaciones solicitará el aval ético correspondiente (cualquier comité de ética aprobado legalmente por el INVIMA). En caso que la propuesta elegida no cuente con aval ético, no recibirá financiación.

## 9. Aceptación de términos y condiciones

Se asume que a través del registro de la propuesta y de sus anexos en SiTiiO, el estudiante investigador y su director (o codirector, si aplica) conocen y aceptan la totalidad de los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

Los participantes se comprometen a realizar un trabajo personal, con aporte creativo, respetando los usos honrados, las obras ajenas, haciendo una correcta utilización de las citas o de las pequeñas inclusiones de otras obras y en la medida justificada a los fines perseguidos, sin vulnerar derechos morales ni patrimoniales de autores y titulares de otras creaciones, acatando el derecho a la imagen, al buen nombre, a la intimidad y demás derechos fundamentales de terceros, sin contrariar normas de orden público.

## 10. Documentación solicitada

Incluir en la celda de registro del proyecto en SiTiiO los documentos descritos:

- 10.1. Formato de la propuesta de apoyo a tesis doctoral o trabajo de grado de maestría o de especialidades médico quirúrgicas y odontológicas (Anexo 1). La información solicitada debe registrarse de manera completa y debe adjuntarse únicamente en formato Word. En caso de no tener en cuenta estas indicaciones, se considerará la propuesta como incompleta y se aplicará el inciso 11.4 de la presente convocatoria.

**Nota:**

Las propuestas que involucren en su investigación a seres vivos deben mencionar el nivel de riesgo y, en caso de requerirlo, deberán contar con el respectivo aval ético (Ver en documentos de consulta: [Clasificación de riesgo Res. 8430 de 1993](#)).

Las propuestas que manejen reactivos y/o sustancias químicas controladas deben describir de manera clara y sucinta el impacto directo o indirecto a nivel ambiental que se puede generar con la ejecución del proyecto. Esta descripción ha de dar cuenta del plan de manejo de residuos y reactivos, de los protocolos operativos estándar para bioseguridad y de cualquier información adicional que dé cuenta del control y disminución del riesgo ambiental (apartado de impacto ambiental).

- 10.2. Documento en el que conste que el estudiante es un **estudiante activo**. Se trata de una comunicación presentada por la Secretaría Académica de la respectiva Facultad o por la División de Posgrados, en la que consta el semestre que se encuentra cursando el estudiante de posgrado y que su matrícula se encuentra vigente al momento de presentar esta propuesta<sup>1</sup>.
- 10.3. Carta de aprobación del proyecto tesis/trabajo de grado por parte del programa de posgrado. Se debe presentar el "Acta de aprobación" o el documento soporte que emita el programa académico según los estatutos, en el que los evaluadores del proyecto lo consideran como "aprobado" y por ende se autoriza el inicio del mismo. Se espera que dicho documento contenga, como mínimo, los siguientes datos: fecha de aprobación, criterios de evaluación, nombres de los evaluadores (cargo e institución), firmas en original. Adjuntar formatos de evaluación.
- 10.4. Carta de aval del líder del grupo de investigación al que se encuentre vinculado el proyecto de trabajo de grado o de tesis doctoral (Anexo 2).

---

<sup>1</sup> En caso que la propuesta se aprobada para financiar en la presente convocatoria, esta certificación debe ser actualizada para la firma de acta de inicio.



- 10.5. Presupuesto<sup>2</sup>. Deberán adjuntarse dos (2) formatos de presupuesto: el primero, debe dar cuenta de la información financiera completa del proyecto de tesis o trabajo de grado y, el segundo, debe responder a la solicitud de financiación de la(s) etapa(s) objeto de este apoyo. Cada uno por separado en el formato excel establecido para la presente convocatoria (Anexo 3).
- 10.6. Formatos de consentimiento o asentimiento informado. En caso de ser necesarios se deberá adjuntar por separado cada documento (Ver en documentos de consulta: [Guía para la elaboración del consentimiento informado](#) y/o [Guía para la elaboración del asentimiento informado](#)).
- 10.7. Instrumentos de recolección de información. Deberán ajustarse de manera autónoma, a los objetivos y alcances de la propuesta. Corresponden, por ejemplo, a encuestas, entrevistas, cuestionarios, formularios y matrices, entre otros.
- 10.8. El estudiante debe notificar a la Universidad si su propuesta requiere protección de propiedad industrial o que constituye una información privilegiada, estratégica y/o confidencial que podría ser susceptible de patente.

## 11. Causales de exclusión de la convocatoria

- 11.1. Registro de la propuesta en una fecha posterior al cierre, conforme al cronograma establecido en la presente convocatoria (numeral 14). Digitación equivocada del año de la presente convocatoria en la correspondiente casilla de la plataforma SiTiiO.
- 11.2. Que la propuesta de investigación quede cargada en SiTiiO en estado de "registro". Por lo anterior, verifique que su propuesta quede en estado de "revisión y edición".
- 11.3. Que el *curriculum vitae* en SiTiiO y en el CvLAC del director (o codirector, si aplica) no se encuentren debidamente diligenciados y actualizados.
- 11.4. Ausencia de los documentos enunciados en el numeral 10.
- 11.5. Que el director del trabajo de grado o tesis doctoral pertenezca a una entidad/institución externa.
- 11.6. Que los documentos presentados como requisitos cuenten con firmas no originales, sin nitidez o se adjunten como imágenes.

---

<sup>2</sup> Ante cualquier duda en la elaboración del presupuesto, se puede comunicar con las extensiones 1259 y 1100 ó al correo electrónico: [murciadiana@unbosque.edu.co](mailto:murciadiana@unbosque.edu.co)

- 11.7. Que se detecte plagio.
- 11.8. Que la(s) etapa(s) propuesta(s) haya(n) sido favorecida(s) con esta misma modalidad de financiación en anteriores convocatorias internas.
- 11.9. Que el estudiante no se encuentre matriculado en un programa de posgrado de la Universidad.

## 12. Procedimiento para la selección y evaluación de las propuestas

- 12.1. Verificación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones del cumplimiento de los requisitos, según los términos de la convocatoria.

**Nota:** Todas las propuestas recibidas serán sometidas a análisis de plagio mediante el software autorizado por la Universidad. Se revisarán con atención aquellas propuestas que presenten un coeficiente de similitud  $\geq$  al 30%. En caso de hallar presunto plagio se procederá a aplicar el numeral 11.7.

- 12.2. Publicación en la página web institucional de las propuestas que no cumplieron con los requisitos.
- 12.3. Subsanación de requisitos, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria (numeral 14). Se contará con un periodo destinado a la presentación de reclamaciones y subsanación de los requisitos, en el cual el estudiante, como investigador principal, deberá cargarlos en la carpeta correspondiente en la celda de SiTiiO en el tiempo establecido para tal fin, con el respectivo soporte que argumente que efectivamente el requisito puede ser subsanado. Las subsanaciones recibidas después de la fecha estipulada no se tendrán en cuenta.
- 12.4. Para la aprobación de cada solicitud se tendrán en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, la revisión por parte de la Vicerrectoría de investigaciones acerca de la coherencia, la viabilidad de la(s) etapa(s) propuesta(s) y la disponibilidad presupuestal.
- 12.5. Publicación del listado de propuestas elegibles y financiables en la página web de la Universidad.

### 13. Compromisos

- 13.1. Informes de seguimiento y ejecución técnico-presupuestal. Presentación de un (1) informe parcial (a los dos primeros periodos académicos) y el informe final, en los formatos establecidos para tal fin. Deberán ser cargados en la celda relacionada de la plataforma SiTiiO en las fechas formalizadas en el cronograma.
- 13.2. Presentación de resultados en el marco del Congreso Institucional de Investigaciones. Con el objeto de que la comunidad académica conozca y comprenda las tesis doctorales o los trabajos de grado de maestría o de especialidades médico quirúrgicas y odontológicas.
- 13.3. De investigación. En referencia a los productos de investigación, deberán contemplarse aquellos relacionados con la Generación de Nuevo Conocimiento, de Desarrollo Tecnológico e Innovación, de Apropriación Social del Conocimiento, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 8.4 de este documento y según se señala en el formato de presentación de la propuesta (Anexo 1).

#### Notas:

- Todos los productos derivados de la ejecución de la propuesta deberán incluir la respectiva filiación institucional en las autorías (Universidad El Bosque) y han de considerar los términos de propiedad intelectual.
- Todos los artículos científicos derivados de propuestas financiadas en esta convocatoria, deberán indicar como autor de correspondencia (*corresponding author*) a un investigador de la Universidad El Bosque.

### 14. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
<b>Apertura de la convocatoria</b>	Tercera semana de mayo de 2019
Esta modalidad de la convocatoria no cuenta con fecha de cierre, por lo que se recibirán propuestas de investigación hasta agotar los recursos financieros destinados para esta modalidad para el año 2019.	